RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 04 de marzo de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-00969

Como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (No. 15) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en auto de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de $640.000,oo M/Cte., de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otra parte, en atención al escrito visible en los numerales 12 a 14, se acepta la renuncia del endoso en procuración conferido en el asunto del proceso a la sociedad ARFI ABOGADOS y por consiguiente de su apoderada especial designada DORA LUCIA RIVEROS.

No obstante, téngase en cuenta que dicha renuncia no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días desde la radicación de la solicitud – art 75 C. G. del P.

Téngase en cuenta que la renuncia, el apoderado enteró a su poderdante conforme se observa en el numeral 13 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 08
Fijado hoy 07 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b12d9e663f29ddee1c551696373815ea4e922a77d8c6bd0ee1efa0d7231e106f**
Documento generado en 02/03/2022 12:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica